

CONCURSO BIENAL DE INVESTIGACIÓN EN ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA “SOCIEDAD PERUANA DE ODONTOPEDIATRÍA”

REGLAMENTO

1. CAPITULO I. OBJETIVO GENERAL

Art. 1°. La Sociedad Peruana de Odontopediatría es una institución sin fines de lucro, que dentro de sus objetivos contempla: Estimular, orientar y difundir la investigación, con énfasis en el área de odontopediatría, contribuyendo al desarrollo científico académico.

Art. 2°. Para dar cumplimiento a estos objetivos se ha propuesto: “Primer Concurso de Investigación Sociedad Peruana de Odontopediatría 2020.”

2. BASES GENERALES PARA EL CONCURSO

CAPÍTULO II. DE LAS FASES

Art. 3°. El concurso se llevará a cabo en dos fases: Registro/Evaluación de trabajos y Presentación de trabajos científicos.

CAPÍTULO III. DE LOS PARTICIPANTES

Art. 4°.

I. Los participantes serán de dos categorías que serán evaluados en forma independiente y que los premios serán diferenciados.

II. Podrán participar los estudiantes de los diferentes Programas de Postgrado de las Universidades a nivel nacional inscritos o estudiantes que egresaron de un Programa de Posgrado de Odontopediatría hasta un año antes del cierre de la convocatoria, con un documento emitido por su universidad que acredite tal condición. También, podrán participar profesionales con Título de Especialista en Odontopediatría otorgado por una universidad. No pueden participar egresados de Diplomados.

III. Podrán participar alumnos de pre grado de los últimos años de la carrera o estudiantes egresados en hasta un año antes del cierre de la convocatoria, con un documento emitido por su universidad que acredite tal condición, presentando su tesis de pre grado.

IV. En cada trabajo de investigación deberá estar inscrito como mínimo un participante en el curso internacional de aniversario del 2020, esto se debe cumplir para la categoría de posgrado y pre grado

VI. Los postulantes podrán registrar en el Concurso de Investigación de Odontopediatría la investigación, desarrollo o innovación realizada durante el transcurso del año presente o del año inmediato anterior, al cierre de la convocatoria vigente.

CAPÍTULO IV. DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Art. 5°. Los participantes podrán registrar trabajos en alguna de las siguientes modalidades:

I. Artículo científico: Escrito que tiene como objetivo difundir de forma clara y precisa, los resultados de una investigación original realizada sobre odontopediatría.

II. Proyecto de emprendimiento/innovación: Escrito que muestra un modelo innovador sobre una técnica, instrumento, procedimiento, material innovador para resolver una problemática de salud odontopediátrica.

Art. 6°. Los participantes podrán participar con sus trabajos en alguna de las siguientes áreas de odontopediatría:

I. Caries Prevención y tratamiento

II. Terapia Pulpar

III. Trauma

IV. Manejo de Conducta

V. Salud Bucal Materno Infantil

VI. Pacientes con compromiso sistémico y /o habilidades diferentes

VII Ortodoncia preventiva e interceptiva y/ó Ortopedia funcional de los maxiales
VIII Cirugía oral

Art. 7°. Los niveles de participación se clasificarán en:

I. Pre grado: Alumnos de universidades estatales y privadas con trabajos de investigación referente a la especialidad.

II. Posgrado: Especialidad en Odontopediatría, Maestría y Doctorado en odontopediatría

CAPÍTULO V. DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Art. 8°. El Comité Organizador estará conformado por el PRESIDENTE designado por la Junta Directiva de la Sociedad Peruana de Odontopediatría en Sesión Ordinaria, donde queda sentado en Actas y se comunicará por vía Oficial con carta membretada.

Art. 9°. El Presidente del Comité Organizador tendrá la facultad de establecer las comisiones que requiera para el desarrollo del concurso.

Art. 10°. Las Funciones del Comité Organizador son:

I. Organizar, promover y coordinar el Concurso de Investigación.

II. Emitir la convocatoria del Concurso de Investigación Sociedad Peruana de Odontopediatría, por lo menos con 2 meses de anticipación a su realización.

III. Respetar y hacer que se respeten las fechas, los plazos y los requisitos que aparezcan en la convocatoria y en el presente Reglamento.

IV. Cumplir y exigir el cumplimiento del presente Reglamento.

Art. 11°. El Comité Organizador es el órgano superior que está facultado para resolver todas las situaciones no previstas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI. DE LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 12°. Podrán registrarse trabajos con un máximo de 5 integrantes, sólo se entregará el premio a uno sólo de ellos designado por acuerdo de los autores como autor principal. El autor principal debe ser señalado en el documento como el primer autor.

Art. 13°. Cada participante será responsable del contenido del documento que soporta el trabajo registrado, permisos, códigos de ética, etc.

Art. 14°. Será responsabilidad de los autores contar con las licencias y permisos necesarios para utilizar software especializado en el desarrollo de su trabajo.

Art. 15°. En caso de utilizar información confidencial de una institución o utilizarla como caso de estudio y esta se presente en el documento, deberá contar con una carta de consentimiento por parte de la institución ó personas aludidas.

Art. 16°. Todos los trabajos de los estudiantes deberán ser asesorados por académicos y el nombre del asesor debe quedar explícito en el documento.

CAPÍTULO VII. DE LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS (PRIMERA FASE)

Art. 17°. Cada trabajo deberá registrarse mediante un documento escrito dirigido a la secretaria de la SPO hasta el 30 de Abril del 2020 al correo sposecretaria2019@gmail.com. La secretaria quien recepcionará los trabajos será la única en saber quienes son los autores del trabajo. Ella entregará al presidente los trabajos sin los autores.

Art. 18°. Cada trabajo podrá participar en una sola modalidad y nivel.

Art. 19°. Una vez registrado el trabajo no podrá realizarse ninguna modificación.

Art. 20°. Durante el registro, se debe adjuntar en una hoja aparte de presentación, en donde aparecerán título y los autores. Así mismo, una hoja de resumen donde se explicará en forma precisa el objetivo del trabajo, sus conclusiones y palabras claves; carta de consentimiento de participación y publicación firmada por uno de los autores y asesor.

Art. 21°. El resumen y trabajo completo deberán cumplir con las especificaciones establecidas para cada edición del concurso.

Art. 22°. El trabajo debe ser original y no una copia o traducción de algún capítulo de una tesis, un artículo publicado, un ensayo o una reseña.

Art. 23°. El trabajo que no cumpla con los requisitos establecidos se descalificara del concurso.

CAPÍTULO VIII. DE LA ACEPTACIÓN DE TRABAJOS

Art. 24°. El Comité Organizador designará un Comité Evaluador quien dictaminará la aceptación de los trabajos que participarán en la segunda fase del Concurso.

Art. 25°. El Comité Organizador notificará por escrito y enviará las evaluaciones correspondientes en la fecha indicada en la convocatoria los trabajos que hayan sido aceptados o rechazados para participar en la segunda fase del concurso.

Art. 26°. El listado de los trabajos seleccionados para presentarse en la segunda fase del concurso serán publicado en las redes de la SPO.

Art. 27°. Los trabajos seleccionados para presentarse en la segunda fase del concurso deberán enviar una nueva versión de su documento atendiendo las observaciones hechas si hubiera, por el Comité Científico Evaluador que a juicio del asesor sean oportunas de integrar para mejorar la calidad del documento.

CAPÍTULO IX. DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJO (SEGUNDA FASE)

Art. 28°. Los trabajos seleccionados para presentarse en la segunda fase, serán invitados a ser publicados en la revista de la SPO.

Art. 29°. Los trabajos que pasaron a la segunda fase del concurso se expondrán al público durante en el curso de aniversario de agosto de la Sociedad Peruana de Odontopediatría usando la modalidad de póster científico.

Art. 30°. El Comité Organizador designará las fechas, horario y lugar para la presentación de los pósters.

Art. 31°. Son obligaciones de los concursantes:

- I. Realizar la colocación de su trabajo en tiempo y forma, así como respetar las reglas y normas indicadas en la convocatoria y el presente reglamento.
- II. El incumplimiento de lo anterior, implicará la descalificación automática del concurso, es decir, no recibirá constancia de participación y no aparecerá su trabajo en las publicaciones de la SPO.
- III. El concursante será responsable de su trabajo, por lo que el Comité Organizador no se hará responsable por cualquier pérdida o daño de los mismos.

3. EVALUACIÓN

CAPÍTULO X. DE LA EVALUACIÓN DE TRABAJOS

Art 32°. El Comité Organizador nombrará un Comité Evaluador que estará conformado por académicos de odontopediatría o áreas afines y se encargará de realizar la evaluación de los trabajos concursantes de acuerdo a los criterios establecidos para cada categoría.

Art 33°. Cada trabajo será evaluado al menos por 3 integrantes del Comité Evaluador.

Art 34°. El Presidente del Jurado será designado por el Comité Organizador.

Art 35°. Los criterios de evaluación de los trabajos aceptados serán:

- I. Cada trabajo será evaluado tomando en cuenta: El valor científico del trabajo de investigación y su impacto social, además de su originalidad, su impacto en el área del conocimiento correspondiente, su dificultad y, finalmente, la calidad con la que fue realizado.
- II. Dependiendo de la modalidad seleccionada, el trabajo escrito será evaluado:
 - a. Artículo científico: tomando en cuenta que el título sea congruente con el contenido; que se presenten de manera clara: la justificación y el planteamiento del problema a estudiar; los objetivos; la metodología empleada; los resultados y conclusiones obtenidas; y las referencias.
 - b.

Proyecto de innovación/emprendimiento: tomando en cuenta que el título sea congruente con el contenido; que se presente de manera clara: la introducción y descripción del problema, así como la propuesta de solución a un problema de salud de odontopediatría.

Art. 36°. El fallo del jurado será inapelable. En caso de empate, el Presidente del jurado tendrá el voto de calidad.

Art. 37°. En la fecha indicada en la convocatoria, los resultados serán dados a conocer en público y en las redes sociales de la SPO.

4. PREMIOS CAPÍTULO

XI. DE LOS PREMIOS

Art. 38°. Los asesores de los trabajos presentados en el concurso recibirán una constancia por su participación.

Art. 39°. Los premios de cada categoría son:

I. CATEGORÍA POS GRADO

1er lugar: PASANTIA EN UNIVERSIDAD EN EL EXTRANJERO POR UNA SEMANA (01 VACANTE), 500.00 DÓLARES AMERICANOS, PASAJE AEREO Y DIPLOMA PARA CADA INTEGRANTE.

2do y 3er lugar: Diploma para cada integrante del trabajo.

II. CATEGORÍA ESTUDIANTE DE PRE GRADO

1er lugar: PASANTIA EN UNIVERSIDAD NACIONAL POR UNA SEMANA (01 VACANTE), 200.00 DÓLARES AMERICANOS Y DIPLOMA PARA CADA INTEGRANTE.

2do y 3er lugar: Diploma para cada integrante del trabajo.

Art. 40°. Los asesores de los trabajos finalistas recibirán una constancia por su colaboración.

Art. 41°. Los Premios y Diplomas serán entregados por las autoridades de la SPO en la Ceremonia de aniversario de agosto de 2020.

Art. 42°. Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria y en el reglamento del Concurso, serán resueltos por el Comité Organizador.